

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-317. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que ya se conoció de la presente demanda bajo el radicado número 2021-258 la cual fue rechazada mediante auto de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Bucaramanga, 10 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

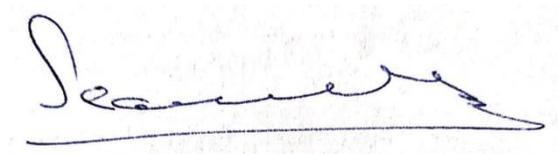
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se ordena devolver la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora DURLEY PINZON OLIVEROS, en contra de los herederos determinados e indeterminados del Causante el Señor JOHN JAIRO JAIMES MONSALVE, a la oficina Judicial, para que sea repartida entre los demás Juzgados de Familia de Bucaramanga. Líbrese oficio.

CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

J.E.C.R.